

RESOLUCIÓN N° 219/2025

Acta N° 402 Fecha: 18/VI/2025

POR LA CUAL SE OTORGA BECA AL **M. SC. EVER MARCELO MAIDANA CHAVEZ**,
DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 19 de junio del 2025.

VISTA:

La solicitud de beca para la realización de un curso de **“Doctorado Profesional en Agronomía”** organizado por la Universidad Nacional del Este (UNE), presentada por el **M. Sc. Ever Marcelo Maidana Chávez**, con C.I. N° 3.954.263, docente de la Facultad de Ciencias Agrarias, y

CONSIDERANDO:

Que, sobre la petición planteada, la Comisión de Asuntos Académicos ha presentado dictamen en los siguientes términos:

1. *Que el peticionario es docente de la Facultad de Ciencias Agrarias, en las asignaturas de: Física, Hidráulica Agrícola, Seminario III y profesor Investigador, situación que satisface uno de los criterios del Reglamento de Becas.*
2. *Que el mismo ha presentado constancia de realización del curso para el cual solicita beca, con la cual cumple el requisito establecido en el Art. 15 del Reglamento de Becas.*
3. *Que el curso para el que solicita la beca, a juicio de esta comisión, se relaciona estrictamente con los contenidos de la carrera y con la especialidad del docente, por lo que satisface el criterio de pertinencia.*
4. *Que el peticionario ha presentado fotocopia simple de su certificado de estudios, en el que consta que su promedio es de 3,44, superior al mínimo de tres absoluto (3,00), establecido en el Art. 14 del Reglamento de Becas, para graduados de Universidades Públicas.*
5. *Que el curso para el cual se postula el peticionario es un curso de posgraduación, en el nivel de Doctorado, con lo que satisface otra de las prioridades establecidas en el Reglamento de Becas. En efecto, el reglamento mencionado, en su Art. 12o, establece que: “Tendrán prioridad los cursos de maestría y doctorados (PHD) y solo en casos especiales se concederán becas para estudios que no concedan estos grados académicos”.*
6. *Que el peticionario ha cumplido con la rendición de cuentas de beca concedidas en el periodo 2024, según Memo N° 04/2025 del Dpto. de Rendición de Cuentas.*

Consecuentemente, esta comisión presenta su parecer favorable para la concesión de lo peticionado, según las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a las priorizaciones establecidas en el reglamento de becas.

Que, sobre la base de los fundamentos expuestos en el dictamen, los miembros del Consejo Superior Universitario, han considerado de rigor conceder lo peticionado, por ajustarse a estricto derecho y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 19** establece que: “Son atribuciones del Consejo Superior Universitario”: **Inc. a)** Ejercer la jurisdicción superior universitaria, **Inc. d)** Establecer las condiciones de adjudicación de becas,... **Inc. f) Otorgar becas, premios y recompensas**, por las obras, trabajos e investigaciones que realicen los profesores, egresados o estudiantes de la Universidad, por iniciativa propia o a propuesta de las unidades académicas o del Rectorado.

Alfredo

Alfredo

....//...//....

RESOLUCIÓN N° 219/2025

Que la Ley N° 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

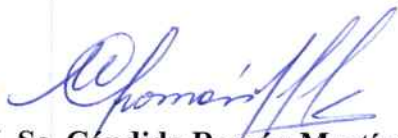
Art. 1ro. OTORGAR beca al **M. Sc. Ever Marcelo Maidana Chávez**, con C.I. N° 3.954.263, docente de la Facultad de Ciencias Agrarias para la realización de un curso de **“Doctorado Profesional en Agronomía”** organizado por la Universidad Nacional del Este (UNE), por un valor de guaraníes seis millones (**Gs. 6.000.000.-**), de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando de la presente resolución.

Art. 2do. IMPUTAR la erogación dispuesta precedentemente en el objeto de **gasto 841 “Becas”**.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.


Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General




M. Sc. Cándida Román Martínez
Presidente en ejercicio
Consejo Superior Universitario